Resolución de Gerencia Municipal Nº 0405-2022-MPY

Yungay, 06 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 194-2022-MPY/07.32, de fecha 26 de julio del 2022, mediante el cual el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN", Informe N° 308-2022-MPY/07.30, de fecha 03 de agosto del 2022, Informe N° 179-2022-MPY/06.42, de fecha 17 de agosto del 2022, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001002, de fecha 24 de agosto del 2022, Informe N° 0165-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 05 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional Nº 27680 y 28607 que determinan que "Las municipalidades provinciales y distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

Que, conforme al Título Preliminar Artículo I, II y V de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe lo siguiente: "Los órganos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0261-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, mediante el cual se designa al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro como Gerente Municipal;

Que, mediante Informe N° 194-2022-MPY/07.32, de fecha 26 de julio del 2022, el Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, solicita devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN", llevado a cabo el 12 de julio del presente año, para lo cual cumple con adjuntar la Boleta de Venta Electrónica N° EB01-75 por el importe de S/ 1,038.00 (Mil Treinta y Ocho con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° E001-112 por el importe de S/. 62.00 (Sesenta y Dos con 00/100 soles), Boleta de Venta Electrónica N° EB01-74 por el importe de S/ 1,900.00 (Mil Novecientos con 00/100 soles); gastos que se han efectuado para la realización del plan antes mencionado;

Que, mediante Informe N° 308-2022-MPY/07.30, de fecha 03 de agosto del 2022, el Gerente de Desarrollo Social remite a la Gerencia Municipal la solicitud del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social sobre devolución de los gastos efectuados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA

VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN", llevado a cabo el 12 de julio del presente año;

Que, mediante Informe N° 179-2022-MPY/06.42, de fecha 17 de agosto del 2022, la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad informa que ha realizado la fiscalización al reembolso de gastos del *Plan de Trabajo denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN",* y después de haber revisado en forma minuciosa la documentación presentada, otorga **CONFORMIDAD** al reembolso de gastos, con las siguientes recomendaciones: *"... 1. Se recomienda al Gerente de Desarrollo Social y al Jefe de la División de Servicio Social establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de sus gastos y hacer el trámite en forma oportuna y adecuada para el pago de sus obligaciones. 2. Para solicitar un encargo se debe tramitar con 15 días hábiles de anticipación, de acuerdo a las necesidades urgentes de las actividades de sus unidades orgánicas. 3. Existe la Resolución de Gerencia Municipal N°287-2022-MPY, que aprueba* Plan de Trabajo denominado: *"FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN" e Informe N°271-2022-MPY/05.10 de Factibilidad Presupuestal, ya habiendo antecedentes, expreso que se proceda con el trámite correspondiente. 4. Que se emita el acto resolutivo, donde indique quien va hacer el encargado del reembolso de gastos de la "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN", por la suma de* S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), *de acuerdo al Informe mencionado en la referencia..."*;

Que, la Ley N° 31365.- Ley de Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2022; dispone en su artículo 4°, numeral 4.2 *"Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Ofi cina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público."*

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001002, de fecha 24 de agosto del 2022 el Gerente de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal hasta por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles), cuya justificación es: reembolso por los gastos efectuados en el **Plan denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN"**;

Que, mediante Informe N° 0165-2022-MPY/GAF/06.40, de fecha 05 de octubre del 2022, el Gerente de Administración y Finanzas solicita emitir el Acto Resolutivo aprobando el Reembolso por los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN", llevado a cabo el 12 de julio del presente año, a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES – Jefe de la División de Servicio Social, identificado con DNI N°42708089, por el importe de S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a

la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0262-2022-MPY, de fecha 03 de octubre del 2022, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el reembolso por el monto de **S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles),** a nombre del Profesor JHON FERNANDO FIGUEROA MONTES, Jefe de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, por los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **"FERIA ITINERANTE INFORMATIVA CONTRA LA VIOLENCIA DE LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR Y TALLER VOCACIONAL "HIJOS DEL HUASCARAN"**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL